

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

8469

Area de Movilidad.- Sección de Transportes.- Extracto convocatoria subvenciones destinada a los titulares de licencias de auto taxi del Ayuntamiento de Palma, para promover la adquisición de vehículos eléctricos para destinarlos al servicio de auto taxi a lo largo de 2022

BDNS: 651812

Por acuerdo de Junta de Gobierno núm. JGL_20220929_01_U037 de fecha 28/09/2022, se aprobó la convocatoria de subvenciones destinada a los titulares de licencias de auto taxi del Ayuntamiento de Palma, para promover la adquisición de vehículos eléctricos para destinarlos al servicio de auto taxi a lo largo de 2022., según la Memoria Justificativa y las Bases de la Convocatoria del Departamento de Movilidad.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Palma (www.palma.cat) i en la página web del Área de Movilidad Sostenible www.mobipalma.mobi.

Primero. Beneficiarios:

- Ser persona física, titular de licencia municipal para el ejercicio del servicio de auto taxi en el término municipal de Palma.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, especialmente en lo referido al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Palma, la AEAT y la ATIB. A los dichos efectos se entenderá el cumplimiento de este requisito cuando para participar en la presente convocatoria el interesado haya obtenido una resolución de la administración competente autorizando el aplazamiento, fraccionamiento o fije un plan de pagos con dichas administraciones. La resolución tendrá que adjuntarse a la solicitud de subvención.
- Cumplir los requisitos exigidos en la presente convocatoria de subvenciones, en la OMS y demás normativa vigente en materia de subvenciones, especialmente por lo que hace referencia a la documentación exigida por la base 5.2 de esta convocatoria.

Segundo. Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto regular las ayudas destinadas a los titulares de licencia de servicio de auto taxi para la adquisición a lo largo de 2022 de vehículos eléctricos puros 100% para destinarlos al servicio de auto taxi.

Tercero. Bases reguladoras:

Legislación aplicable: Esta convocatoria se rige por la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su reglamento, así como por aquello dispuesto por la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma (BOIB nº 35, de 12 de marzo de 2015).

Otrosí, las presentes bases se rigen por el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Movilidad Sostenible, aprobado por acuerdo de la junta de gobierno de 22 de junio de 2022.

Línea estratégica: Las presentes bases de convocatoria se fundamentan en la línea 3 del vigente Plan estratégico de subvenciones del área de Movilidad Sostenible, aprobado por acuerdo de la junta de gobierno de 22 de junio de 2022.

Procedimiento de concesión de la subvención: se ha optado por el sistema de prorrateo, dentro de la modalidad de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (se adjunta informe justificativo relativo a la elección de esta modalidad).

Cuarto. Cuantía:

4.1. Importe total: Se destina a la presente convocatoria el importe de 1.000.000 € (UN MILLÓN DE EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.44121.47900 (MOVILIDAD SUBVENCIONES TRANSPORTES DEL TAXI) del vigente presupuesto de gastos por el 2022.



4.2. Cuantía máxima de los importes individuales: El importe individual de las ayudas basadas en la adquisición de vehículos eléctricos puros 100%, se determinará mediante el prorrateo entre las personas beneficiarias del importe global previsto, de conformidad con las previsiones de los artículos 18 (tercer párrafo) y 28.2 b) de la OMS vigente, con un máximo individual de **8.500 € (OCHO MIL QUINIENTOS EUROS)**.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB, de conformidad con el artículo 29.1 de la OMS.

Sexto. Otros datos:

Documentación que se ha de presentar con la solicitud de subvención:

- a. Copia cotejada de la factura, emitida en 2022, que recoja y cuantifique el gasto realizado por la adquisición de un vehículo eléctrico puro 100%.
- b. Documento que justifique la adquisición del vehículo eléctrico puro 100% a lo largo de 2022.
- c. Certificación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, ATIB y con el Ayuntamiento de Palma, de conformidad con las normas fijadas por la Tesorería general de esta corporación.

(El reconocimiento y pago de las obligaciones derivadas de la condición de beneficiario, según la presente convocatoria, tan solo será posible cuando se presenten facturas fehacientes del pago de los vehículos eléctricos adquiridos).

- d. Documento fehaciente que justifique que el vehículo eléctrico adquirido ha sido adaptado y destinado al servicio de auto taxi, vinculado a una licencia de taxi del término municipal de Palma.

Palma, 4 de octubre de 2022

El regidor del Área de Movilidad Sostenible

p.d. Decreto de Alcaldía 201913026 de 28/06/2019

BOIB 94 de 11/07/2019

Francesc Josep Dalmau Fortuny

p.d. Decreto de Alcaldía 201912198 de 17/06/2019

BOIB 85 DE 27/06/2019

